



Directores: Luis Vega y Hubert Marraud **Secretaria:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / <http://doi.org/10.15366/ria2019.18> / <https://revistas.uam.es/ria>

La argumentación en la dinámica del discurso *Argumentation in the dynamics of discourse*

Sonia López Franco
Departamento de Humanidades
Universidad EAFIT
Medellín (Colombia)
slopez@eafit.edu.co

Paulina Yepes Villegas
Departamento de Humanidades
Universidad EAFIT
Medellín (Colombia)
pyepesv@eafit.edu.co

Artículo recibido: 04-06-2019
Artículo aceptado: 30-06-2019

RESUMEN

Los diferentes elementos que intervienen en el discurso argumentativo expresado en actos de habla representan una construcción compleja para el sujeto que se esfuerza por convencer a otro de algo. Dicho discurso se estructura lingüística, intencional y pragmáticamente, en esta última se sitúa lo interaccional de la argumentación. Este artículo acerca el estudio de la argumentación al análisis del discurso y para ello se parte de comprender la argumentación como una forma de organización discursiva que es elegida por el hablante. El objetivo es definir qué ocurre en el proceso de argumentación a partir de una operación descriptiva donde se identifiquen las formas de los actos de habla.

PALABRAS CLAVE: Actos de habla, análisis del discurso, argumentación, dinámica discursiva, interacción, proceso argumentativo.

ABSTRACT

The various elements that constitute argumentative discourse that is expressed through speech acts represent a complex construction for the person who attempts to convince someone of something. This discourse has a linguistic, intentional and pragmatic structure, the latter being where the interactive aspect of argumentation is situated. This article brings the study of argumentation to the field of discourse analysis. In order to do this, it begins by defining argumentation as a type of discursive organization chosen by the speaker. The aim is to define what happens in the argumentative process by way of a descriptive operation in which types of speech acts are identified.

KEYWORDS: Speech acts, discourse analysis, argumentation, discursive dynamic, interaction, argumentative process.



1. INTRODUCCIÓN

Este artículo trata del discurso argumentativo, expresado en actos de habla mediante los cuales un sujeto se esfuerza por convencer a otro de algo en lo que aquel juzga o cree como mejor o en contra con respecto a una situación, creencia, idea o acción. Dicho esfuerzo implica una construcción que reviste cierta complejidad, debido a los diferentes elementos que intervienen. De hecho, como actos de habla, emitidos por el hablante, este tipo de discurso se estructura lingüísticamente en la acción física de hablar (locución); deliberadamente a través de esa intención (ilocución), y pragmáticamente en la reacción (perlocución), relacionada con las condiciones de adecuación.

Para argumentar se requieren recursos lingüísticos y comunicativos. Lingüísticamente, el acto de argumentar se vale de una gramática propia de la argumentación, consistente en varias oraciones organizadas de modo indicativo, interrogativo o subjuntivo, mientras la fuerza ilocucionaria se expresa de forma constativa y realizativa. Desde el punto de vista comunicativo, la argumentación es un modo de uso del lenguaje que se relaciona con el acto perlocutivo de persuadir.

El propósito de este artículo, entonces, es acercar el estudio de la argumentación al análisis del discurso, como un esfuerzo por reconstruir la estructura argumentativa desde la producción con valor persuasivo. En otras palabras, pretendemos hacer una operación descriptiva de lo que sucede en el proceso de argumentación, para identificar las formas de los actos de habla que allí concurren.

Nos apoyamos para ello en *Los actos de habla en las discusiones argumentativas* de Frans H. van Eemeren y Rob Grootendorst (2013), para quienes «la argumentación hasta ahora no se ha analizado como un acto de habla» (p. 69), ni se ha establecido que el acto de argumentar sea un acto de habla ilocutivo (p. 69), y en los estudios sobre la relación entre argumentación y análisis del discurso (Martínez 2001 y 2007), que se distancian de entender la argumentación como una teoría, pero se acercan a definirla como una forma de organización discursiva elegida por el hablante para determinar su lugar en las relaciones sociales.

2. ARGUMENTACIÓN Y ACTOS DE HABLA

Como queda señalado, además de la intención de relacionar un decir con un hacer, los actos de habla, que conforman un argumento, presentan una estructura gramatical, que bien podríamos describir. Para ello, revisaremos algunos aportes sobre los actos de

habla y sobre la argumentación desde la pragmatialéctica, específicamente con van Eemeren y Grootendorst, a partir de un ejemplo que nos ayude a evidenciar nuestras conclusiones.

Los actos de habla componen siempre un objeto de estudio importante, por lo menos por tres razones: 1) porque muestran el cambio de paradigma en los estudios del lenguaje (Reyes, 2009: 33-34); 2) porque unen dos disciplinas para su análisis (filosofía y lingüística) (Searle, 1994: 14), y 3) porque son unidades de análisis reales (Searle, s. a.: 1). Inicialmente John Langshaw Austin (1991) y John Searle (1976, s. a.) centraron sus estudios principalmente en la tipología de los actos de habla, en las condiciones de adecuación y en su fuerza ilocutiva. Y, actualmente, existe un acuerdo entre los teóricos acerca de lo que funda un acto de habla, esto es, un decir-hacer conformado completamente por tres momentos: locución, ilocución y perlocución (Austin, 1991: 149).

Por otro lado, la argumentación ha sido analizada desde tres corrientes de estudios: la *corriente descriptiva*, con enfoque lingüístico y pragmático, se ocupa de describir lo que pasa cuando se argumenta sin evaluar el contenido exitoso o fracasado; la *corriente normativa*, bajo el enfoque del ideal filosófico de razonabilidad, con la lógica teórica (premisas y conclusiones) y la lógica retórica (fuerza persuasiva), explican lo que pasa cuando se argumenta; y la *corriente pragmática normativa*, con un enfoque que pretende integrar los dos anteriores, para lograr describir, explicar y construir argumentos aceptables. Para ello, se ha apelado a los estudios de la *filosofía del lenguaje ordinario* de la Escuela de Oxford, concretamente, a la *teoría de los actos de habla*.

Van Eemeren y Grootendorst, principales exponentes de la escuela pragmático-normativa de la argumentación, sugieren que la teoría de los actos de habla debe revisarse, porque no está delineada para analizar actos de habla complejos, ni los aspectos interactivos de los mismos, elementos fundamentales del acto de la argumentación. En breve, los holandeses exponen cuatro diferencias con los teóricos Austin y Searle¹: 1) el acto de argumentar está compuesto por varias proposiciones y no por uno sola; 2) cada proposición de estas realiza actos de habla diferentes y forman

¹ «[I]os problemas que se nos presentan aquí incluyen el hecho de que, en la forma predeterminada por Searle, la teoría se aplica exclusivamente a las sentencias individuales y no a unidades del texto mayores (tales como la argumentación), y el hecho de que Searle se confine a casos en los cuales la fuerza ilocutiva se expresa explícitamente en una fórmula performativa (lo cual en principio no es el caso de la argumentación). [...] tendremos que prestar atención a los aspectos *interaccionales* o *interactivos* del lenguaje que Searle, quien trata exclusivamente los aspectos *comunicativos*, deja de lado» (2013: 76)

unas secuencias, es decir, no es un acto sólo para lograr la argumentación; 3) todos los actos de habla que componen la argumentación están subordinados a un mismo acto de habla: la afirmación que se quiere defender con la argumentación; y 4) la argumentación tiene un componente interactivo que no se puede obviar como sí lo hizo Searle al tratar exclusivamente los aspectos comunicativos.

3. ELEMENTOS Y PROCESOS EN LA ARGUMENTACIÓN

La definición de *argumentación* con la que los pragmatialécticos discuten frente a las otras teorías es:

[l]a argumentación es un acto de habla que consiste de una constelación de enunciados *diseñados* para justificar o refutar una opinión expresada y calculada dentro de una discusión reglada, con el objetivo de convencer a un juez racional acerca de la aceptabilidad o inaceptabilidad de una opinión expresada (van Eemeren y Grootendorst, 2013: 67).

Se destacan aquí tres elementos y dos procesos.

Los elementos son: *opinión expresada*, esto es, el tema de la discusión; *punto de vista*, es decir, la actitud con compromiso positivo o negativo frente a la opinión expresa; y *juez racional*, entendido como los usuarios a quienes el orador define como evaluadores de su actitud.

En un ejemplo podemos reconocer los tres elementos. Ante la pregunta que le hace Yamid Amat (2018), un periodista de Canal 1, al actual presidente, Iván Duque: «¿Y el Eln?», este responde: «(1) Nunca me ha gustado que se acepte negociar o dialogar mientras hay alguien que está en la ilegalidad ejerciendo la violencia, (2) porque la violencia termina siendo utilizada como un mecanismo de presión en las mesas» (párr. 43).

Opinión expresada: el tema de la discusión en ese fragmento de la entrevista versa sobre los procesos de paz con el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Punto de vista: el positivo es implícito y lo emite Santos cuando dice: acepto negociar con el ELN. El negativo lo expone Duque cuando dice que no acepta negociar con quien quiere lograr el diálogo usando la violencia.

Juez racional: el periodista y los receptores universales, los que leen la entrevista, la opinión pública y, en particular, los miembros del ELN.

En cuanto a los procesos: «La argumentación se refiere tanto al proceso de hacer afirmaciones a fin de defender un punto de vista como al producto de dicho proceso»

(van Eemeren y Grootendorst, 2013: 67). Ambos, proceso y producto, están dentro del uso del lenguaje y en dos vías: la vía de *la justificación*, o defensa de su punto de vista positivo, y la vía de *la refutación*, en defensa del punto de vista negativo.

En el mismo ejemplo reconocemos estos procesos. Iván Duque afirma, para *defender* su punto de vista negativo, no negociar con quien usa la violencia para presionar el diálogo; que «la violencia termina siendo utilizada como un mecanismo de presión en las mesas» (Amat, 2018, párr. 43). Se trata de una defensa por la vía de la justificación y no de una refutación, que le exigiría una defensa de lo contrario, de negociar en medio de las balas.

4. LA INTERACCIÓN EN EL PROCESO ARGUMENTATIVO

Además, el enfoque pragmatialéctico advierte que el *proceso argumentativo* es el lado funcional e interactivo de la argumentación, es decir, que la argumentación debe centrarse en provocar efectos perlocutivos, porque cuando el oyente o lector efectúa la acción por lo oído o leído, es cuando el acto de habla obtiene significado y la comunicación progresa (van Eemeren y Grootendorst, 2013: 77), aspecto que también los diferencia de Austin y Searle, como decíamos.

Siguiendo lo anterior, van Eemeren, Grootendorst, Jackson y Jacobs (2000) sugieren que existen:

[a]lgunas proposiciones formuladas como aseveraciones y otras proposiciones (razones) formuladas como justificación y/o refutación de esas aseveraciones [...] y dos papeles opuestos para los comunicadores: un protagonista que propone una aseveración y un antagonista que duda de esa aseveración, la contradice o, si no, se rehúsa a aceptarla (p. 306).

De esta manera, en el caso de Duque, él es el protagonista con su discurso y el antagonista pasa a ser una audiencia escéptica que requiere argumentos para ser convencida de lo afirmado.

Así mismo, la interacción surge dentro del contexto de una entrevista, donde aparecen otras actividades de intercambio. Esto es, la argumentación puede tomar formas diversas desde una entrevista de un único tema, o donde se toquen varios, hasta un debate intenso entre dos sujetos contradictores en sus puntos de vista. Porque, tal y como lo advierten los pragmatialécticos:

En lugar de un conjunto de *normas* a ser aplicadas a unidades de prueba individuales, el modelo pragmatialéctico ofrece reglas para la interacción argumentativa y precondiciones asociadas que se relacionan con elementos tales

como las destrezas, las actitudes y el poder de los participantes (Eemeren *et al.*, 2000: 318-319).

Es más, para los pragmatialécticos, con la argumentación como estrategia discursiva, se regula el propio discurso, esto es, «se ubica dentro del contexto de otro discurso más amplio que guía el análisis al definir qué es lo que está en juego» (van Eemeren *et al.*, 2000: 319). La postura del entonces candidato a la Presidencia de Colombia se expresa con un argumento que se reconstruye en un contexto en el que el anterior gobierno logró los diálogos en medio de mucha exposición a la violencia y sin garantías claras.

Este caso de Duque lo consideramos dentro de la interacción de una entrevista, es decir, vemos el argumento inmerso en actos y actividades. Por eso, partimos de inferir la pregunta que el periodista le hace a Duque (¿Qué va a pasar con las negociaciones de paz con el ELN? En caso de llegar a la presidencia, ¿continuaría con ellas?) El entrevistado expone con aseveración y argumenta con un conocimiento compartido formulado así «porque la violencia termina siendo utilizada como un mecanismo de presión en las mesas» (Amat, 2018, párr. 43), con la que se defiende y con la que obtiene concesiones por parte de algunos, o rechazo, por otros. De todos modos, refleja una imagen protagonista de Duque, y proyecta la imagen de un destinatario como antagonista o interlocutor, como el ELN. El argumento surge de una acción de preguntar –lo típico de una entrevista–; es una actividad que se supone colaborativa, porque el punto de vista no se produce ante una exigencia; es la expresión de un principio compartido por un grupo («no se negocia con quien con violencia quiere lograr el diálogo»), aunque con decirlo no se garantice su veracidad. El tema no es si es verdadero o no, es el método que elige, en la respuesta, para aseverar: la negación por la generalización y no por el caso puntual: «no negocio con el ELN porque siguen usando la violencia».

Insistimos que los actos de habla, desde la pragmatialéctica (van Eemeren y Grootendorst, 2013: 80), constan de los aspectos comunicativos e interaccionales del lenguaje. Los *aspectos comunicativos* se dirigen hacia el logro de la comprensión y para ello el nivel ilocutivo actúa. Por ejemplo, el acto de habla “preguntar” tiene como fuerza ilocutiva la pregunta y como efecto ilocutivo entender lo preguntado. Los *aspectos interaccionales* se proponen hacia la aceptación del oyente del acto de habla emitido por el hablante. El efecto perlocutivo inherente, entonces, es aceptar la pregunta, y la consecuencia perlocutiva o consecuente es actuar en relación con lo preguntado. Esto es,

[s]i la comunicación y la interacción marchan razonablemente bien, el efecto ilocutivo del *entendimiento* será, en principio, una condición *necesaria* para provocar el efecto perlocutivo inherente de la *aceptación* y las consecuencias perlocutivas consecuentes (van Eemeren y Grootendorst, 2013: 80).

Ahora, un acto de habla completo consta, entonces, del *entendimiento* del acto ilocutivo y de la aceptación del acto perlocutivo. Y aún más: es importante distinguir, dentro de esta perspectiva pragmatológica, entre la fuerza ilocutiva del nivel de la oración y la fuerza ilocutiva del nivel textual superior (van Eemeren y Grootendorst, 2013: 97). Es decir, las unidades mínimas en la gramática oracional son las oraciones y se denominan “ilocucionales elementales”. Pero también existen unidades mayores que se corresponden con las unidades lingüísticas denominadas “oraciones” en la gramática textual y que consisten en combinaciones de sentencias referidas como “ilocuciones compuestas” o “actos ilocutivos complejos”. A nivel de las oraciones elementales, una promesa, por ejemplo, se forma con una oración; pero en este nivel no se puede hablar de que un hablante esté esgrimiendo opiniones expresadas. Sin embargo, a nivel textual superior, por medio de una secuencia de oraciones, se construye una argumentación, y con ella sí se puede afirmar que se están empleando, de parte de un hablante, opiniones expresadas.

En el nivel de las ilocuciones elementales se da una correspondencia oración/acto de habla, y en el nivel de las ilocuciones compuestas se da una secuencia de sentencias que conforman una opinión expresada (así esté ausente algún elemento de la argumentación).

En la tabla 1 mostramos el mismo ejemplo que hemos usado arriba.

Tabla 1. Aspectos comunicativos e interaccionales en el ejemplo				
Acto de habla	Aspectos comunicativos Entender	Aspectos interaccionales Aceptar	Fuerza ilocutiva a nivel de oración	Fuerza ilocutiva a nivel textual
Ejemplo:	Ilocución	Perlocución	Oración	Sentencias
(1) Nunca me ha gustado que se acepte negociar o dialogar mientras hay alguien que está en la ilegalidad ejerciendo la violencia, (2) porque la violencia termina siendo utilizada como un mecanismo de presión en las mesas	(1) Aserción (2) Explicación	Aceptar la explicación de la afirmación	(1) Ilocuciones elementales de aserción (2) Ilocuciones elementales de explicación	Ilocuciones compuestas: Afirmación + argumentación: aserción + explicación con justificación

5. EL ANÁLISIS SINTÁCTICO

La argumentación constituida por enunciaciones en secuencias de oraciones (1 y 2) se considera de nivel textual superior y contiene una opinión expresada negativa de parte del actual presidente Iván Duque, frente a las negociaciones de paz con el ELN. Esta opinión inicia con un acto de habla cuya ilocución se entiende como aserción construida con oraciones compuestas, en las que la perlocución puede ser aceptada o no.

La secuencia (1) la dividimos con criterio sintáctico y la presentamos del siguiente modo:

1. Identificamos las unidades léxicas.

Nunca (adverbio) *me* (pronombre personal) *ha* (verbo) *gustado* (participio) *que* (pronombre de relativo) *se* (pronombre impersonal) *accepte* (verbo) *negociar* (infinitivo) *o* (conjunción) *dialogar* (infinitivo) *mientras* (adverbio) *hay* (verbo) *alguien* (otro pronombre) *que* (pronombre de relativo) *está* (verbo) *en* (preposición) *la* (artículo determinado) *ilegalidad* (sustantivo) *ejerciendo* (gerundio) *la* (artículo determinado) *violencia* (sustantivo).

2. Determinamos qué tipo de construcción sintáctica es. Se trata de una oración que tiene más de un verbo. Este tipo de construcciones sintácticas se denominan “oraciones compuestas” y pueden tener más de un elemento subordinado a la oración principal “Nunca me ha gustado” que es de carácter adverbial con sujeto omitido: el sujeto no se menciona, pero se puede saber cuál es (yo).
3. Definimos el análisis sintáctico de la expresión: “Nunca me ha gustado que se acepte negociar o dialogar mientras hay alguien que está en la ilegalidad ejerciendo la violencia”.

Nunca me (complemento indirecto) *ha gustado* (verbo principal) *que se acepte negociar o dialogar* (subordinada y complemento directo) *mientras hay alguien* (subordinada adverbial) *que está en la ilegalidad ejerciendo la violencia* (subordinada de relativo con función adjetival).

La secuencia (2) la dividimos con criterio sintáctico y se analiza del siguiente modo:

1. Identificamos las unidades léxicas.

Porque (conjunción causal que introduce una oración subordinada) *la* (artículo determinado) *violencia* (sustantivo) *termina* (verbo) *siendo* (gerundio) *utilizada* (adjetivo) *como* (adverbio) *un* (adjetivo) *mecanismo* (sustantivo) *de* (preposición) *presión* (sustantivo) *en* (preposición) *las* (artículo determinado) *mesas* (sustantivo).

2. Determinamos que el tipo de construcción sintáctica corresponde a una

Oración subordinada introducida por la conjunción causal (*Porque*).

3. Análisis sintáctico:

Porque la violencia termina (verbo principal: presente de indicativo) *siendo* (gerundio de simultaneidad que en términos pragmáticos indica consecuencia) *utilizada* (adjetivo) *como* (adverbio de modo con función de complemento circunstancial) *un* (adjetivo) *mecanismo* (sustantivo) *de* (preposición) *presión* (sustantivo) *en las mesas* (frase preposicional).

Visto así, esta descripción nos permite advertir, con la correspondencia oración-actos de habla, dos informaciones: las condiciones para la negociación preferidas por el orador y la afirmación de que quien pretende esa negociación las incumple, toda vez que es ilegal y ejerce la violencia.

La primera información está dada por un sujeto omitido explícito, aunque sabemos de quien se trata, en este caso, Duque. El uso del adverbio *nunca* le impregna al acto una categorización, una afirmación negativa contundente y directa. El aspecto del verbo principal *gustar* (entendiendo por ello la cualidad del verbo, el modo en el que sucede y cómo el hablante se siente al respecto) es una perífrasis para indicar si la acción de “gustar” es momentánea o puntual.

Con el uso de *no me ha gustado*, se indica, con el participio, que la acción estaría acabada, sin apelación posible, que ha acontecido, pero que las consecuencias perduran en el tiempo. De usar el presente: “no me gusta”, en lugar de la perífrasis, el acto de habla sería durativo, estaría en proceso de desarrollo. De haber elegido el indefinido: “no me gustó”, la acción sería puntual e irreplicable, abstraída de cualquier tiempo (Marcolongo, 2017: 42-45).

Este verbo *gustar* tiene un objeto (*que se acepte negociar o dialogar*) subordinado, con objeto directo *negociar*, yuxtapuesto a *dialogar*, pese a que son cercanos en el sentido. Se trata del complemento directo o complemento objeto, y responde a preguntas como: ¿qué no le gusta? ¿A qué se refiere?, cuyas respectivas respuestas son: no le gusta que se acepte negociar o dialogar, y se refiere a que no le gusta que se acepte negociar o dialogar e indica un fin. Las respuestas son idénticas porque responden al mismo objeto directo.

Le sigue una oración pronominal (*que se acepte dialogar*), constituida por un pronombre relativo y un *se* impersonal. Aunque se indica distanciamiento o despersonalización porque no nombra a quien realiza la acción, en este caso muestra el compromiso del autor con su propia posición, con otros con quienes interactúa y con

el ELN; es más, con el uso del *se* nos podemos referir a lo que otros hacen y dicen, pero también a lo que nosotros pensamos y hacemos, y cómo nos comprometemos.

La subordinada adverbial que continúa (*mientras hay alguien que está en la ilegalidad ejerciendo la violencia*) inicia con el adverbio *mientras* y señala, con otro pronombre, a un *alguien* genérico, un sin-nombre, un plural en singular, descrito con el apoyo de una oración subordinada (*que está en la ilegalidad*), con efecto compromisorio de parte del orador, pese al uso del pronombre de relativo, porque indica que ese alguien es ilegal y está ejerciendo la violencia. La ausencia del nominativo, de la denominación directa, deja de señalar y de indicar a un sujeto real para abstraerlo u ocultarlo. Con ello deja de decir el sujeto que ejecuta la acción expresada por el verbo. No lo interpela directamente, no le reclama la atención explícitamente con un vocativo o palabra que le otorga identidad y así dedicarle una sentencia o un acto de habla cualquiera. La subordinada de relativo en función adjetival (*que está en la ilegalidad ejerciendo la violencia*) cuenta con un dativo expresado con la preposición *en*, que indica lugar, esto es, revela aquello hacia lo que se va o con lo que nos encontramos en complemento indirecto (Marcolongo, 2017: 102).

Alguien está en la ilegalidad y alguien está ejerciendo la violencia son afirmaciones en modo indicativo que se desprenden de lo dicho por Duque, con lo que expresa un grado de su realidad, al valorar un acontecimiento que nos permite leer la forma como se sitúa ante él con el uso inequívoco del indicativo. Sea cierto o no, real o irreal, ambas percepciones son objetivas de acuerdo con Marcolongo:

[s]olo el que habla evalúa la vida y es quien da una medida de ella, escogiendo con libertad el modo verbal con el que va a representársela a sí mismo y a los demás: vida verdadera, concreta, objetiva, o bien eventual, subjetiva, en entredicho. Posible o imposible. Deseo realizable o irrealizable (2017: 118).

Porque no hay diferencia gramatical de ninguna naturaleza entre una verdad y una mentira, esas descansan en el orador.

Finaliza la intervención de Duque con secuencia 2 (“porque la violencia termina siendo utilizada como un mecanismo de presión en las mesas”). Es la explicación consecuente para que sea aceptado o rechazado el antecedente (“nunca me ha gustado que se acepte negociar o dialogar mientras hay alguien que está en la ilegalidad ejerciendo la violencia”), es el final presente de un resultado inicial. El presente como consecuencia que no afecta al orador. La acción se está desarrollando.

La secuencia 1 se conecta con la 2 mediante un elemento consecuente: 1 (porque) 2. De tal manera que 1 cuenta con un agente (*me*) un verbo principal (*ha*

gustado) y un paciente (*mientras...*), todo en correlación con la secuencia 2, que cuenta con un agente (*violencia*) un verbo (*termina siendo utilizada*) y un paciente (*mecanismo de presión en la mesa*). El uso, en ambas secuencias, de oraciones transitivas, da a entender que el objeto está totalmente afectado por la acción del verbo.

6. EL ANÁLISIS DEL DISCURSO Y LOS ACTOS DE HABLA

La descripción que le hacemos a este pequeño trozo de discurso está sugerida y aceptada por varios analistas del discurso al acercarse a revisar los actos de habla. Así,

[v]arios investigadores sugirieron que existe una relación directa en el discurso entre la postura asumida por un hablante y la asignación de roles casuales a los participantes de un suceso. Según estos enfoques, el agente y el sujeto tienen una condición sintáctica especial, ya sea porque el hablante asume su “punto de vista” (como sugiere Chafe, 1994) o porque se los considera socialmente “responsables” del acontecimiento (según plantean Duranti y Ochs, 1990; Duranti, 1994) (Cumminig y Ono, 2000: 189-190).

Entre ellos están las declaraciones de Beatriz Lavandera (1985), para quien todos los actos comunicativos verbales requieren la interacción de medios lingüísticos con otro tipo de repertorio o de conocimiento. Tal interacción es lo que constituye el aspecto *creativo* del uso del lenguaje. Este consiste, justamente, en la interacción de lo lingüístico con lo que no lo es: conocimientos, creencias, etc.

Por otro lado, Garrido Medina (2000: 3881) define un *acto de habla* como la relación existente entre un decir y un hacer, relación igual que encuentra entre la oración y el enunciado. Esto es, la oración es la estructura sintáctica, la cual, al estar en uso, adquiere las propiedades del enunciado. Así, un acto de habla tiene propiedades sintácticas y enunciativas. La *propiedad sintáctica* es la expresión lingüística con significado, y la *enunciativa*, es decir, cuando está en uso, la propiedad es la fuerza ilocutiva, el carácter de intención, el cual constituye la más importante característica del acto de habla. A través de la expresión lingüística de la fuerza ilocucionaria, denominada “indicador de la fuerza ilocucionaria”, se analizan los actos de habla, porque son los elementos lingüísticos del enunciado que se evidencian. Es cierto también que la oración carece de la información contextual con la que cuenta el enunciado, pero aun así las oraciones, sin contexto, pueden interpretarse como actos de habla, porque se les atribuye una acción, ya sea que afirma (aseveración o aserción), que interroga, que pide, que exclama.

En efecto, cada oración está inmersa en una secuencia de oraciones, relacionadas, unidas, encadenadas dentro de un discurso. «En otros términos, a cada

tipo de oración le corresponde prototípicamente un tipo de acto de habla» (Garrido Medina, 2000: 3883). Esto es diferente a decir que a cada proposición le corresponde un acto de habla, porque si partimos de la definición de *proposición* como valor de verdad, ni la interrogación ni la orden tienen valor de verdad y aun así son actos de habla. Así lo dice Austin (1991: 59-60) al insistir que los actos de habla deben cumplir con una serie de condiciones para que sean actos y, además, para que sean afortunados, no solo verdaderos o falsos: para la orden debe cumplirse la condición de autoridad o legitimidad, y para la pregunta, la posible respuesta.

Debe quedar claro, como lo expone Searle (s. a.: 2), que los actos de habla parten de reglas con las cuales los identificamos tanto en la producción como en su comprensión. Las *reglas regulativas* (“haz X” o “si Y haz X”) reglamentan las relaciones interpersonales, pero pueden existir esas relaciones sin estas reglas; y las *reglas constitutivas* (“X cuenta como Y”) son las que constituyen una actividad que depende de esas reglas. Este autor afirma que las regulativas toman forma en las oraciones imperativas, y las reglas constitutivas, en los actos ilocucionarios: «Y si lo que he dicho respecto de las reglas constitutivas es correcto, no deberíamos sorprendernos si no todas esas reglas toman la forma de reglas imperativas» (Searle, s. a.: 4). Esto quiere decir que existen reglas para definir un determinado acto de habla, y a nuestro comprender, esas reglas son las que permiten formular una tipología de oraciones.

En la respuesta de Duque, que nos ha servido de ejemplo, podemos advertir que contiene reglas regulativas: haz X (negociar), o si Y (no violencia), haz X; Negociar Y: sin violencia. “Solo se negocia si no hay violencia”. Ese imperativo inicia con un adverbio NUNCA. Duque cuenta con la investidura necesaria para estar legitimado en esta interacción, para lo cual fungen las reglas constitutivas: X (negociar) cuenta como Y (no violencia).

Como cierre, esperamos haber acercado el estudio de la argumentación al análisis del discurso con la descripción de este fragmento expuesto en varios actos de habla ilocutivos, gracias a la reconstrucción detalle a detalle de su estructura sintáctica y gramatical.

REFERENCIAS

- Amat, Y. (2018, 2 de junio). "No acabaré con los acuerdos, pero sí haré modificaciones": Duque. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/elecciones-colombia-2018/presidenciales/entrevista-de-yamid-amat-con-ivan-duque-candidato-presidencial-del-uribismo-225870>
- Austin, J. L. (1991). *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós.
- Cumminig, S., y Ono, T. (2000). El discurso y la gramática. En T. van Dijk (comp), *El discurso como estructura y proceso. Estudios sobre el discurso I: Una introducción multidisciplinaria*. (pp. 171-206). Barcelona: Gedisa Editores.
- Eemeren, F. H. van, y Grootendorst, R. (2013). *Los actos de habla en las discusiones argumentativas*. Santiago: Colección Pensamiento Contemporáneo.
- Eemeren, F. H. van, Grootendorst, R., Jackson, S., y Jacobs, S. (2000) Argumentación. En T. van Dijk (comp), *El discurso como estructura y proceso. Estudios sobre el discurso I: Una introducción multidisciplinaria*. (pp. 303-334). Barcelona: Gedisa Editores.
- Garrido Medina, J. (2000). Los actos de habla. Las oraciones imperativas. En I. Bosque y V. Demonte (Dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española. Entre la oración y el discurso. Morfología* (pp 3879-3928). Madrid: Espasa.
- Lavandera, B. R. (1985). *Curso de lingüística para el análisis del discurso*. Buenos Aires: Bibliotecas Universitarias, Centro Editor de América Latina.
- Marcolongo, A. (2017). *La lengua de los dioses*. Barcelona: Taurus.
- Martínez S., M. C. (2001). La dinámica enunciativa: la argumentación en la enunciación. En M. C. Martínez (Ed.), *Aprendizaje de la argumentación razonada*. (pp. 11-28). Cali.
- Martínez Solís, M. C. (2007). La orientación social de la argumentación en el discurso: Una propuesta integrativa. En R. Marafioti (Ed.), *Parlamentos: Teoría de la argumentación y debate parlamentario*. (pp. 197-214). Buenos Aires: Biblos.
- Reyes, G. (2009). *El ABC de la pragmática*. Madrid: Editorial Arco libro.
- Searle, J. R. (1976). Una taxonomía de los actos ilocucionarios. *Teorema: Revista Internacional de Filosofía*, 6(1), 43-78.
- Searle, J. R. (1994). *Actos de habla*. Barcelona: Planeta-Agostini.
- Searle, J. R. (s. a.). ¿Qué es un acto de habla? *Teorema*. Recuperado de <http://www.upv.es/sma/teoria/sma/speech/Que%20es%20un%20acto%20de%20habla.pdf>

AGRADECIMIENTOS: Agradecemos a los organizadores del III Coloquio de Argumentación de la Universidad EAFIT por permitirnos participar con la ponencia La argumentación en la dinámica del discurso, y a los participantes en el coloquio por los aportes realizados. De igual forma, al Centro de Estudios en Lectura y Escritura (Celee) de la Universidad EAFIT.

SONIA LÓPEZ FRANCO: Docente del pregrado en Literatura de la Universidad EAFIT. Doctora en Humanidades. Magister en Lingüística. Pertenece el grupo de Investigación en Filosofía, Hermenéutica y Narrativas de la Universidad EAFIT.

PAULINA YEPES VILLEGAS: Docente del Núcleo de Formación Institucional en Habilidades Comunicativas y del programa Nivelatorio con Aportes de Empleados de la Universidad EAFIT. Comunicadora Social y estudiante de la maestría en Estudios Humanísticos de la Universidad EAFIT.